



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

DECRETO ALCALDICIO Nº 523

DALCAHUE, 19 de marzo de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria Nº 147 de fecha 09.12.2020, donde aprueba presupuesto municipal para el año 2021. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo Nº 4º de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de profesional, de fecha 19 de marzo de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad Nº , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 19.03.2021 al 07.04.2021, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta Nº21.04.004. 02.02.03

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
 - Transparencia
 - Oficina de Partes
 - Interesado
- MAAB/CIVG/CESS/RCCC/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 19 de marzo de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° _____ y Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, Cédula de Identidad N° _____ con domicilio en _____, Comuna de Ingeniero Civil, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, se obliga a realizar para la municipalidad de Dalcahue las siguientes Prestaciones de Servicios:

- Actualización proyecto de ingeniería Patio techado multicancha población Jaime Ampuero debido a que calidad de acero A270ES ya no se encuentra disponible en el mercado. Debe considerar cambio a acero calidad A240ES
- Actualización proyecto de ingeniería Patio techado escuela básica Dalcahue debido a que calidad de acero A270ES ya no se encuentra disponible en el mercado. Debe considerar cambio a acero calidad A240ES y autorización de la modificación del revisor independiente de ingeniería.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, lo siguiente:

La suma de \$ **2.000.000.-** (Dos Millones de Pesos),. Con la retención del 11,5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, el pago se realizará previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director Secretaria Comunal de Planificación.

Las partes declaran conocer la Ley N° 21.133, publicada el 2 de febrero de 2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 19.03.2021 hasta el 07.04.2021 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

QUINTO: Se expresa que Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEXTO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **PATRICIO IVAN MIRANDA NAVARRO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato

SEPTIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

OCTAVO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.

PATRICIO MIRANDA NAVARRO
C.I:
DALCAHUE



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE

